



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001020300020250093801**

Que mediante providencia calendada tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DANEIDY BARRERA ROJAS Y OTROS** contra la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, resolvió: “**PRIMERO: Ordenar estarse a lo resuelto en los autos de 2 y 9 de mayo de 2025. SEGUNDO: Exhortar a los solicitantes a no presentar escritos semejantes a los analizados en los autos de 2 y 9 de mayo de 2025. TERCERO: Comunicar esta decisión a los interesados y a los intervenientes en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Realizado el trámite aquí ordenado, se ordena devolver el asunto al despacho para lo pertinente.**”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **DANEIDY BARRERA ROJAS, LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTA CIUDAD, LOS JUZGADOS SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO Y VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBOS DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.-, RECAUDO BOGOTÁ SAS, FISCALÍA TERCERA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROCURADURÍA DE INTERVENCIÓN SEGUNDA DELEGADA PARA LA CASACIÓN PENAL, PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTÁ, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE -BUEN PASTOR-, FISCALÍA 40 SECCIONAL y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso 11001609909120190012000 00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 6 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 6 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**